



La oferta de revocatoria

por: **Guillermo Vargas Ayala**
Consejero de Estado, Sección Primera

1. Nuevo marco del CPACA.

La Ley 1437 de 2011 conserva las principales instituciones del Derecho Contencioso Administrativo: Una justicia concebida como una pieza central del Estado de Derecho estatuido por la Constitución que funciona sobre la base de un calculado equilibrio entre derechos y cargas en cabeza de los ciudadanos que hacen uso de ella de naturaleza fundamentalmente **rogada**, a la cual se accede por vías procesales o **medios de control** cuyo régimen jurídico

específico (*legitimación por activa, caducidad, requisitos de procedibilidad, etc.*) está fijado por el legislador con base en el **propósito** perseguido por el demandante (*anulación, reparación o protección de derechos constitucionales*) y por la **f fuente del daño** (*acto administrativo, contrato, hecho, omisión u operación administrativa*).¹

En el anterior contexto encontramos varios cambios significativos en el nuevo Código: En

¹ Conferencia “Unificación de Jurisprudencia” Guillermo Vargas Ayala.